Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 850/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos por un periodo de un año al alumno: **Rubén Genaro BISCARDI – Legajo Nº 01-00174** de la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el alumno completaría sus estudios rindiendo las dos materias pendientes por las cuales solicita la prorroga correspondiente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 850/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y autorizar como medida de excepción la prorroga de la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno: **Rubén Genaro BISCARDI – Legajo Nº 01-00174** hasta el 25 de abril de 2011 perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 722/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior